

EXENTA N° 476

SANTIAGO, 15 MAY 2018

VISTOS: Las necesidades de la institución; la conformidad del suscrito; y teniendo presente las normas del decreto ley N°2763, de 1979, modificado por la ley N°19.937; las facultades que me confieren los decretos supremos N°140, de 2004 y N°38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución exenta conjunta N°761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo previsto en la Resolución N°10 que modifica Resol. N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, D.S. N°38/2005 que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución y N°761/2006 y 821/2017 de Orden de Subrogancia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. CREASE LA UNIDAD PRE-QUIRÚRGICA, del Instituto Traumatológico.

2. Dicha Unidad dependerá directamente de la Subdirección Médica del Instituto Traumatológico y cumplirá los siguientes objetivos:

- Optimizar las horas pabellón disponible, evitando suspensiones de cirugías y coordinar la programación de pacientes de acuerdo a la antigüedad y criterio clínico.
- Preparar a los pacientes de ortopedia (GES y No GES) y programar cirugía con días de anticipación.
- Disminuir la suspensión de pacientes ya programados por estudios clínicos incompletos o por causales propias del paciente.
- Disminuir el número de exámenes pre-operatorios que se realizan los pacientes en espera de cirugía.
- Dar cumplimiento a las Garantías GES y Compromisos de Gestión.
- Elaborar tabla quirúrgica tentativa con días de anticipación.

3. La Unidad Pre Quirúrgica se encontrará ubicada en dependencias del Cuarto Piso del Instituto Traumatológico, y estará a cargo de un Jefe de Unidad, (funciones que serán desempeñadas por un Profesional Funcionario), un Encargado de Unidad (desempeñado por un Profesional Ley 18.834), y una Secretaria de Tabla Quirúrgica (Administrativa Ley 18.834). De forma adicional, la unidad contará con el apoyo de funcionarios que pertenecen a otras Unidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE.



R. Lopez

RICARDO LOPEZ RIVERA
DIRECTOR (S)

INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO



M. Tapia Jimenez

TRANSCRITO FIELMENTE
MARIO TAPIA JIMENEZ
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Asesoría Jurídica
- Auditoría
- Gestión del Cuidado
- Pabellón y Anestesia
- Servicios Generales
- Alimentación
- Recursos Humanos
- Unidad Emergencia
- **Unidad Asuntos Institucionales**
- SOME
- Farmacia
- Unidad Financiero contable
- Unidad de Control de Gestión, Planificación y Desarrollo
- Abastecimiento
- Esterilización
- Recaudación
- Informática
- Unidad Calidad y Seguridad del paciente
- Oficina de Partes
- Archivo